



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 152-2017  
Acción: EJECUTIVA  
Accionante: EDUARDO YARA OVIEDO Y OTROS  
Accionado: MUNICIPIO DE SAN LUIS

Una vez cumplida la comisión por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis, y encontrándose los vehículos de placas OET001, OET070 y OET071 de propiedad del accionado, debidamente embargados y secuestrados<sup>1</sup>, lo procedente es correr traslado a las partes por el término de veinte (20) días, para que si a bien lo tienen, presenten el avalúo de los bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO  
JUEZ

J.

<sup>1</sup> Fls. 65-67 c3

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**